

INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LA DECLARACION DE LOS IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA CORRESPONDIENTES AL AÑO TRIBUTARIO 2005

INDICE DE MATERIAS

MATERIA	PAGINA	MATERIA	PAGINA
1			
Primera Parte			
I.- NORMAS COMUNES PARA LA CONFECCION DE LA DECLARACION DE IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA AÑO TRIBUTARIO 2005	10		
(A) Única Declaración	10		
(B) Identificación del Declarante	10		
(C) Forma en que deberá entregarse la información	10		
(D) Con respecto a la información	11		
(E) Plazo para la entrega del Formulario 22 en el Año Tributario 2005	11		
(F) Fechas de Devolución	11		
(G) En caso de dudas o consultas	11		
(H) Depósito de remanente	11		
(I) Errores más frecuentes	11		
(J) Crédito por concepto de contribuciones de bienes raíces en contra del impuesto de Primera Categoría Año Tributario 2005	12		
(K) Actualización de la nómina de Socios y Comuneros de las Sociedades	12		
(L) Rebaja Tributaria de Intereses dispuesta por el artículo 55 bis de la Ley de la Renta	12		
(M) Obligación de dar Aviso de Iniciación de Actividades para los contribuyentes que se indica, que exploten vehículos motorizados destinados al transporte de pasajeros, que hagan uso del crédito SENCE	12		
(N) Derogación de obligación de aquellos contribuyentes que hagan uso del crédito por gastos de capacitación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.518 del 14 de Octubre de 1997, mediante el sistema de mandato a favor de una institución financiera u organismo de capacitación, de presentar declaración jurada que se indica	12		
(Ñ) Personas obligadas a declarar las rentas obtenidas por los hijos menores de edad	13		
II.- PRESENTACION DE DECLARACIONES VIA INTERNET	13		
(A) Opciones disponibles en INTERNET	13		
(B) ¿Desde cuándo estarán disponibles las distintas opciones?	14		
(C) ¿Quiénes pueden utilizar INTERNET?	14		
(D) ¿Quiénes están obligados a utilizar INTERNET?	14		
(E) Requisitos Técnicos	14		
(F) Obtención de Clave Secreta de Acceso a los Sistemas del SII	14		
(G) ¿Cómo se pueden hacer cambios a la Clave Secreta o a otros datos?	16		
(H) ¿Qué se hace si se pierde la Clave Secreta?	17		
(I) Transferencia electrónica de archivos	17		
(J) Presentación de la Propuesta de la Declaración de Renta	17		
(K) Ingreso de Declaración (Formulario Electrónico)	17		
(L) Declaración con Pago	18		
(M) Comprobante de la Declaración	19		
(N) Consulta de la Situación de la Declaración de Renta	19		
(Ñ) ¿Qué pasa si se equivocó en la Declaración?	20		
(O) Revisar Formulario de Declaración	20		
(P) Comprobar Declaración de Terceros	20		
(Q) Rectificatoria	20		
(R) Depósito en Cuenta Corriente	20		
III.- PRESENTACION DE DECLARACIONES VIA CELULAR A TRAVES DE MENSAJES DE TEXTO (SMS)	20		
(A) Propuesta Declaración de Renta por SMS	20		
(B) Consulta de Declaración de Renta por SMS	20		
IV.- PRESENTACION DE DECLARACIONES EN PAPEL	21		
(A) Características del Formulario de papel	21		
(B) Distribución del Formulario	21		
(C) Confección del Formulario	21		
(D) Número de ejemplares	21		
(E) Firma del Formulario	21		
(F) Presentación de la Declaración	21		
(G) Recomendaciones	22		
V.- CONTRIBUYENTES QUE NO ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR UNA DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO A LA RENTA	22		
(A) Impuesto Global Complementario	22		
(B) Impuesto Único de Primera Categoría	23		
(C) Impuesto General de Primera Categoría	23		
(D) Impuesto Adicional	23		
VI.- INFORMACIÓN A CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A PRESENTAR UNA DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO A LA RENTA	23		
(A) Formularios a utilizar para la confección de la Declaración de Impuesto	23		
(B) Recomendaciones especiales que deben tenerse presente para la confección de la Declaración de Impuesto	23		
(C) Reajuste de los impuestos declarados	24		
(D) Recargos que afectan a las declaraciones presentadas fuera del plazo legal	24		
(E) Moneda en que deben declararse y pagarse los impuestos	24		
2			
Segunda Parte			
INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO N° 22			
INSTRUCCIONES PARA LLENAR CADA SECCION Y LINEA DEL FORMULARIO N° 22	24		
INSTRUCCIONES REFERIDAS AL ANVERSO DEL FORMULARIO N° 22	24		
SECCION : IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	24		
SECCION: BASE IMPONIBLE GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	24		
SUB-SECCION :RENTAS AFECTAS (LINEAS 1 A LA 10)	24		
LINEA 1.- RETIROS	24		
(A) Empresarios individuales, socios de sociedades de personas, socios gestores de sociedades en comandita por acciones, socios de sociedades de hecho y comuneros, que sean personas naturales con domicilio o residencia en Chile, propietarios, socios o comuneros de empresas, sociedades o comunidades que declaren la renta efectiva en la Primera Categoría, mediante contabilidad completa y balance general, según normas de la Letra A) del artículo 14 de la Ley de la Renta	24		
(B) Empresarios individuales, socios de sociedades de personas, socios gestores de sociedades en comandita por acciones, socios de sociedades de hecho y comuneros, que sean personas naturales con domicilio o residencia en Chile, propietarios, socios o comuneros de empresas, sociedades o comunidades acogidas al régimen de tributación optativo simplificado del artículo 14 bis de la Ley de la Renta	25		
(C) Empresarios individuales, contribuyentes del artículo 58 N° 1 de la Ley de la Renta (agencias de empresas extranjeras), socios de sociedades de personas, socios gestores de sociedades en comandita por acciones, socios de sociedades de hecho y comuneros, que sean personas naturales o jurídicas, sin domicilio ni residencia en Chile, propietarios, socios o comuneros de empresas, sociedades o comunidades establecidas en el país, acogidas a los regímenes de tributación de los artículos 14 Letra A) ó 14 bis de la Ley de la Renta	26		
(D) Empresarios individuales, socios de sociedades de personas y socios gestores de sociedades en comandita por acciones, con residencia o domicilio en Chile, propietarios o socios de empresas o sociedades, ya sea, acogidas a las normas de la Letra A) del artículo 14 ó 14 bis de la Ley de la Renta, que durante el año 2004 hayan iniciado actividades y en el mismo período hayan puesto término de giro a sus actividades	27		
(E) Crédito por impuesto de Primera Categoría a registrar en la Línea 1	27		
LINEA 2.- DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR S.A. Y C.P.A.	28		
(A) Personas naturales con domicilio o residencia en Chile, que no declaren sus rentas en la Primera Categoría mediante contabilidad, que sean accionistas de sociedades anónimas o en comandita por acciones que declaren la renta efectiva en la Primera Categoría mediante contabilidad completa, según normas de la Letra A) del artículo 14 de la Ley de la Renta	28		
(B) Personas naturales con domicilio o residencia en Chile, que no declaren sus rentas en la Primera Categoría mediante contabilidad, que sean accionistas de sociedades anónimas y en comandita por acciones acogidas al régimen de tributación optativo simplificado del artículo 14 bis de la Ley de la Renta	29		
(C) Personas naturales o jurídicas, sin domicilio ni residencia en Chile, que sean accionistas de sociedades anónimas o en comandita por acciones, constituidas en el país, ya sea, acogidas a los regímenes de tributación de los artículos 14 Letra A) ó 14 bis de la Ley de la Renta	30		